

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 2062  
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO  
DEL CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS  
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA" 2020.-

**DECRETO N° 6510 /2020.-**

**ARICA, 21 de octubre del 2020.-**

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2062, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio de Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de septiembre del 2020;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2062, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio de Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de septiembre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/CCG/RTS/MSJA/mav.

CALLE N° 10



ASEORIA JURIDICA  
N° 895 (13-10-2020)  
PPSM/mpv

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION  
DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE  
ARICA, 2020.

RESOLUCION N° 2062  
Exenta

ARICA,

13 OCT 2020



**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

**CONSIDERANDO:**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, 2020;**
2. Qué, el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.
3. A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27.12.2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23.01.2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$63.488.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL"*.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°547 de fecha 03.03.2020 del SSA, se aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, siendo complementada a través de la Resolución Exenta N°659 de fecha 10.03.2020 del SSA. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N°1013 de fecha 16.04.2020 del SSA, se modificó la Resolución Exenta N°547/2020 y Resolución Exenta N°3218/2019, en atención a que rectifica ambas resoluciones, ya que extiende la vigencia del convenio para el año 2020, en razón de contar con una prórroga automática para tal año, y además, indica el valor total del convenio para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos.
5. Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones N°267 de fecha 18.05.2020 y N°453 de fecha 03.08.2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el SSA dictó la Resolución Exenta N°1399 de fecha 19.06.2020, el cual suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.
6. Y a través de la Resolución Exenta N°1716 de fecha 12.08.2020 del SSA, se aprobó anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades debido a la contingencia sanitaria del COVID-19.
7. El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, 2020**, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su

Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista de ese mismo domicilio;

8. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1° SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, 2020**, suscrito con suscrito con fecha 28 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**  
**“PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020”**

En Arica, a 28 de Septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio”, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado “Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019”, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27.12.2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23.01.2020, el Servicio de Salud resolvió: *“Se prorroga el Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$63.488.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL”.*

Que, por medio de la Resolución Exenta N°547 de fecha 03.03.2020 del SSA, se aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, siendo complementada a través de la Resolución Exenta N°659 de fecha 10.03.2020 del SSA. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N°1013 de fecha 16.04.2020 del SSA, se modificó la Resolución Exenta N°547/2020 y Resolución Exenta N°3218/2019, en atención a que rectifica ambas resoluciones, ya que extiende la vigencia del convenio para el año 2020, en razón de contar con una prórroga automática para tal año, y además, indica el valor total del convenio para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos.

Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones N°267 de fecha 18.05.2020 y N°453 de fecha 03.08.2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el SSA dictó la Resolución Exenta N°1399 de fecha 19.06.2020, el cual suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Y a través de la Resolución Exenta N°1716 de fecha 12.08.2020 del SSA, se aprobó anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades debido a la contingencia sanitaria del COVID-19.

Que, actualmente la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió al Servicio el Ord. N°1406 de fecha 01.09.2020, el cual solicita anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos correspondiente al saldo existente en la contratación de RRHH, en atención a que durante el primer cuatrimestre algunos funcionarios no cumplieron con sus 44 hrs. semanales.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

*"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de respecto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"*

*"El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda".*

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
<p>OE N° 1: Ampliar la información sobre mecanismos para acceder a la atención y derechos y deberes en salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.</p>	<p>12 actividades de difusión realizadas, respecto del acceso a la atención, deberes y derechos en salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas)</p>	<p>50% al 31 de agosto. 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de la población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico y/o lista de asistencia.</p>	<p>No procede</p>	<p>5%</p>
	<p>Material de difusión: acceso a la atención de salud, deberes y derechos del paciente, y en relación a la contingencia del COVID-19, para ser entregados a la población migrante.</p>	<p>Material de difusión</p>	<p>N° Material de difusión realizado/N° de material programado</p>	<p>\$ 6.585.198</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual.</p>	<p>10%</p>	
	<p>Compra de EPP: alcohol gel y mascarillas desechables para entregar a las personas migrantes.</p>	<p>Compra de EPP: alcohol gel y mascarillas</p>	<p>N° EPP comprados/N° de EPP programado</p>	<p>\$3.623.626</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe que indique: actividad o lugar de entrega y cantidad de EPP entregados, con registro fotográfico</p>	<p>Factura o boleta por la compra de alcohol gel y mascarillas desechables</p>	<p>5%</p>
	<p>12 jornadas de capacitación de forma presencial o virtual, dirigida a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, deberes y derechos y otros temas relevantes a considerar.</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o registro de asistencia</p>	<p>No procede</p>	<p>5%</p>
	<p>6 actividades comunitarias, diseñadas e implementadas con participación de organizaciones migrantes</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de actividades implementadas/N° de actividades programadas</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de plan de actividades con participación de organizaciones migrantes Informe de actividades comunitarias Registro fotográfico de las actividades</p>	<p>No procede</p>	<p>10%</p>
	TOTAL \$				<p>\$10.208.824</p>				

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- para cada uno, de enero y febrero 2020; y \$597.288.- valor bruto para cada uno, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	100% de los monitores y facilitador contratados.	N° funcionarios/as contratados /N° total de funcionarios/as requeridos (N=6)	\$42.142.062	\$	\$	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios Contrato a honorarios	20%
		50% al 31 de agosto	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes del año 2015, revisado y actualizado según normativas vigentes al año 2020.	0	0	0	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes con resolución aprobatoria	No procede	2.5%
	Plan local para mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante	100% al 31 de diciembre	N° de funcionarios de la DISAM que asisten de forma presencial o virtual, a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / N° de funcionarios convocados	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%
			N° de usuarios migrantes que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes, de forma presencial o virtual / N° de usuarios migrantes convocados	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%
	3 jornadas de Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial o virtual (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	15% al 31 de agosto 25% a diciembre	N° de funcionarios/as capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./N° de funcionarios/as convocados N= 200	0	0	0	Informe de capacitación Programa de capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	10%
	Jornada de capacitación de forma presencial o virtual, dirigido a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa	Capacitar al menos 6 funcionarios	N° de funcionarios capacitados/N° de funcionarios convocados	0	0	0	Programa de la capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%
			TOTAL	\$42.142.062					40%

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Profesional Matrn/a, con 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1.082.196 de enero y febrero 2020; y \$1.112.497, valor bruto, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa, según se indica a continuación:  Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (92).  Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (96)  Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa:  Aumentar en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (633)  Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (631)	Nº total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa	\$ 12.788.114	\$	\$	Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de: - gestantes migrantes en control  - personas migrantes en control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa	Boleta de honorarios de profesional categoría B  Contrato de honorarios	10%
			Nº total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria de total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa.				Agenda de profesional (reporte SIDRA) y/o informe mensual de actividades		10%
			Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.	0	0	REM 9, Sección B	No procede	10%	
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.788.114</b>					<b>30%</b>

**TOTAL, CONVENIO \$65.139.000.-**

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del Servicio de Salud Arica.

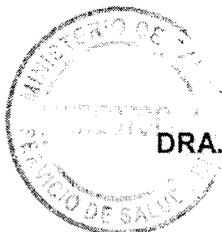
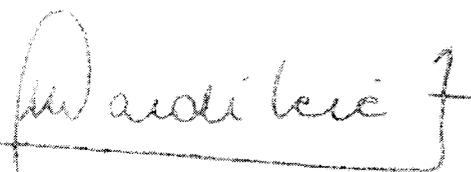
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

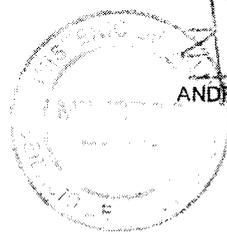
**2° NOTIFIQUESE** la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
  
**ANDREA GUJARDO VILLARROEL**  
**MINISTRO DE FE (S)**



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA  
PPSM/PCP/MCA/JAB

### ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

#### "PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020"

En Arica, a 28 de Septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27.12.2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23.01.2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$63.488.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL"*.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°547 de fecha 03.03.2020 del SSA, se aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, siendo complementada a través de la Resolución Exenta N°659 de fecha 10.03.2020 del SSA. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N°1013 de fecha 16.04.2020 del SSA, se modificó la Resolución Exenta

N°547/2020 y Resolución Exenta N°3218/2019, en atención a que rectifica ambas resoluciones, ya que extiende la vigencia del convenio para el año 2020, en razón de contar con una prórroga automática para tal año, y además, indica el valor total del convenio para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos.

Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones N°267 de fecha 18.05.2020 y N°453 de fecha 03.08.2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el SSA dictó la Resolución Exenta N°1399 de fecha 19.06.2020, el cual suspende reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Y a través de la Resolución Exenta N°1716 de fecha 12.08.2020 del SSA, se aprobó anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades debido a la contingencia sanitaria del COVID-19.

Que, actualmente la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió al Servicio el Ord. N°1406 de fecha 01.09.2020, el cual solicita anexo modificatorio de convenio para redistribución de los recursos correspondiente al saldo existente en la contratación de RRHH, en atención a que durante el primer cuatrimestre algunos funcionarios no cumplieron con sus 44 hrs. semanales.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

*"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de respecto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"*

*"El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda".*



COMPONENTE 1: DIFUSIÓN SOBRE MECANISMOS PARA ACCEDER A LA ATENCIÓN, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponder de la r
					70%	30%			
<p>OE N° 1: Ampliar la información sobre mecanismos para acceder a la atención y derechos y deberes en salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.</p>	<p>12 actividades de difusión realizadas, respecto del acceso a la atención, deberes y derechos en salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas)</p>	<p>50% al 31 de agosto. 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de la población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico y/o lista de asistencia.</p>	<p>No procede</p>	<p>5</p>
	<p>Material de difusión: acceso a la atención de salud, deberes y derechos del paciente, y en relación a la contingencia del COVID-19, para ser entregados a la población migrante.</p>	<p>Material de difusión</p>	<p>N° Material de difusión realizado/N° de material programado</p>	<p>\$ 6.585.198</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Listas de asistencia y/o registro fotográfico que indique la entrega del material de difusión Informe que indique: actividad o lugar de entrega y cantidad de EPP entregados, con registro fotográfico</p>	<p>Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual</p>	<p>10</p>
	<p>Compra de EPP: alcohol gel y mascarillas desechables para entregar a las personas migrantes.</p>	<p>Compra de EPP: alcohol gel y mascarillas</p>	<p>N° EPP comprados/N° de EPP programado</p>	<p>\$3.623.626</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o registro de asistencia</p>	<p>Factura o boleta por la compra de alcohol gel y mascarillas desechables</p>	<p>1</p>
	<p>12 jornadas de capacitación de forma presencial o virtual, dirigida a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, deberes y derechos y otros temas relevantes a considerar.</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas*100</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Informe de plan de actividades con participación de organizaciones migrantes</p>	<p>No procede</p>	<p>1</p>
	<p>6 actividades comunitarias, diseñadas e implementadas con participación de organizaciones migrantes</p>	<p>50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.</p>	<p>N° de actividades implementadas/N° de actividades programadas</p>	<p>0</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>Registro fotográfico de las actividades</p>	<p>No procede</p>	<p>1</p>
	TOTAL \$				\$10.208.824				

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACION MIGRANTE

Tipo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total/ de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
Mejorar el acceso y la atención a la migrante, con énfasis en los grupos más vulnerables	Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- para cada uno, de enero y febrero 2020; y \$597.288.- Valor Bruto para cada uno, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	100% de los monitores y facilitador contratados.	Nº funcionarios/as contratados /Nº total de funcionarios/as requeridos (R=6)	\$42.142.062	\$	\$	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios Contrato a honorarios	20%
	Plan local para mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante	50% al 31 de agosto	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes del año 2015, revisado y actualizado según normativas vigentes al año 2020. SI/NO	0	0	0	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes con resolución aprobatoria	No procede	2.5%
	3 Jornadas de Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial o virtual (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	100% al 31 de diciembre	Nº de funcionarios de la DISAM que asisten de forma presencial o virtual, a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / Nº de funcionarios convocados	Nº de usuarios migrantes que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes, de forma presencial o virtual / Nº de usuarios migrantes convocados	0	0	0	Informe de difusión Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede
Jornada de capacitación de forma presencial o virtual, dirigido a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa	Capacitar al menos 6 funcionarios	15% al 31 de agosto 25% a diciembre	Nº de funcionarios/as capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./Nº de funcionarios/as convocados N=200	0	0	0	Informe de capacitación Programa de capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	10%
TOTAL				\$42.142.062	0	0	Programa de la capacitación Lista o registro de asistencia Registro fotográfico	No procede	2.5%

40%

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACION MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total, de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación meta
					70%	30%			
<p>OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables</p>	<p>Profesional Matrón/a, con 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1.082.196 de enero y febrero 2020; y \$1.112.497, valor bruto, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.</p>	<p>Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa, según se indica a continuación:  Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (92)  Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (96)  Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa:  Aumentar en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (633)  Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (631)</p>	<p>Nº total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa</p>	\$ 12.788.114	\$	\$	<p>Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de gestantes migrantes en control  - personas migrantes en control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa  Agenda de profesional (reporte SIDRA) y/o informe mensual de actividades</p>	<p>Boleta de honorarios de profesional categoría B  Contrato de honorarios</p>	10%
	<p>Control de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria de Arica</p>	<p>Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior en la DISAM, según se indica a continuación:  Aumentar en un 5%, a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (394)  Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (390)</p>	<p>Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.</p>	0	0	0	REM 9, Sección B	No procede	10%
TOTAL				\$12.788.114					30%

TOTAL, CONVENIO \$65.139.000.-



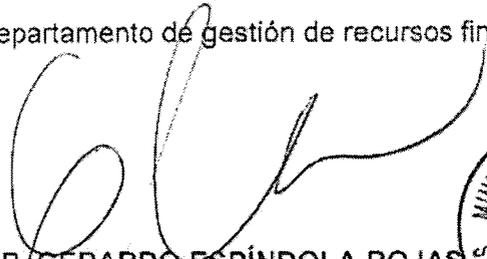
**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

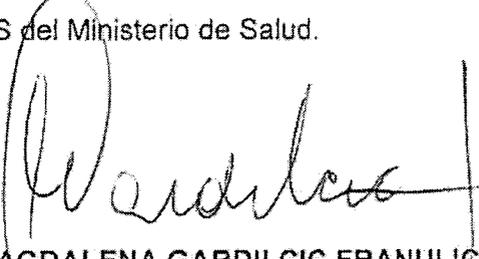
**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

  
SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



  
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

